



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 190 -2017-P-SBCH

Chiclayo, 14 de Diciembre del 2017



VISTO, el Informe N° 737-2017-UPER-SBCH, de fecha 14 de Diciembre del 2017, de la Unidad de Personal y Proveído de Gerencia N° 1711166.001; autorizando se Proyecte Resolución sobre cese por límite de edad del Servidor **Marco Francisco Pacherras Rioja,**

### CONSIDERANDO:



Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 2918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, el Artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que el termino de la Carrera Administrativa se expresa por Resolución del Titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.

Que, el Artículo 184° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICADO:**  
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

20 DIC. 2017

Melodi Segura Aguilar  
FEDATARIA

**ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074 - 270626 - CHICLAYO**  
Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)  
Correo Electrónico [beneficiariosbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficiariosbch@sbch.gob.pe)



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que, de conformidad a los Artículos 34º (literal c) y 35º (literal a), del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Carrera Administrativa termina por cese definitivo al cumplir 70 años de edad.

Que, por Resolución de Presidencia N°-122-2006-SBCH, de fecha 17 de Octubre del 2006, se contrata los servicios Personales del servidor **Marco Francisco Pacherras Rioja** en el cargo de Técnico Administrativo II, Plaza N° 020.



Que, mediante acta de Nacimiento, obrante en el legajo de personal, se acredita que el servidor **Marco Francisco Pacherras Rioja**, ha nacido el 17 de Diciembre de 1947, situación corroborada con el Documento Nacional de Identidad obrante en el legajo personal.

Que, conforme al Informe de la Unidad de Personal N° 737-2017-UPER-SBCH, se verifica que el servidor **Marco Francisco Pacherras Rioja**, con fecha 17 de Diciembre del 2017, cumple 70 años de edad y cuenta con 16 años, 06 mes y 17 días de servicios prestados a la Institución, y está en el Régimen Pensionario Sistema Nacional de Pensiones (SNP), y que a la fecha de cese se encontró laborando en la División de Patrimonio e Inmobiliaria como Técnico Administrativo II.

Que, de lo expuesto se esgrime que el titular de la entidad, es el facultado para declarar el cese por límite de edad; en consecuencia, es pertinente la emisión del presente acto resolutivo, dando termino a la Carrera Administrativa del servidor **Marco Francisco Pacherras Rioja**, por la causal de "Límite de Setenta Años de Edad".

Por lo que estando a los considerandos expuestos, y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Cesar Definitivamente de la Carrera Administrativa, a partir del 17 de Diciembre del 2017, al servidor **Marco Francisco Pacherras Rioja**, por la causal de "Límite de Setenta Años de Edad", en base a los fundamentos expuestos.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICADO:**  
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.  
*Meladi Segura Aguilar*  
FEDATARIA

20 DIC. 2017



## SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que el servidor **Marco Francisco Pacherras Rioja**, cumpla con ejecutar la entrega formal de cargo a su jefe inmediato superior de conformidad por lo previsto por el Artículo 191 del D.S.Nº 005-90-PCM.

**ARTICULO TERCERO.-** Declarar vacante la plaza de Técnico Administrativo II Plaza N° 20 de la División de Patrimonio e Inmobiliaria, por los documentos esgrimidos precedentemente.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que la Unidad de Personal, practique la liquidación de los beneficios laborales que corresponda a favor del servidor **Marco Francisco Pacherras Rioja**



**ARTICULO QUINTO.-** Se expresa las mayores consideraciones hacia el desempeño que ha demostrado en la tarea encomendada, agradeciéndole por los servicios brindados a la institución, caracterizados por su notable profesionalismo, entrega y dedicación.

**ARTICULO SEXTO.-** Notificar la presente Resolución a don **Marco Francisco Pacherras Rioja**, a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, a la Unidad de Personal, oficinas administrativas de la Institución conforme a Ley; y que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución ([www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) debiéndose remitirse a la oficina de Imagen Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO  
*[Firma]*  
.....  
Rosario Leon  
SECRETARIA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICADO**  
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.  
*[Firma]*  
.....  
Meladi Segura Aguilar  
FEDATARIA

20 DIC. 2017